

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00183-00

De la revisión de la constancia del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se observa que no se inscribió como emplazados a los herederos indeterminados de JOSÉ JOAQUÍN CONTRERAS MORALES, lo cual debe ser objeto de adición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR por conducto de la secretaría del despacho el Registro Nacional de Personas Emplazadas en el sentido de indicar como demandados emplazados a los herederos indeterminados de JOSÉ JOAQUÍN CONTRERAS MORALES, conforme a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría del despacho que remita copia de la constancia del Registro Nacional de Personas Emplazadas al apoderado de la parte demandante, para que pueda cumplir con lo normado por el inciso segundo del numeral 5º del artículo 399 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **88** hoy **21 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b26483d38c49ff2d65c0b108d7329c282731845a7039bda30a42d4d352a3c6**

Documento generado en 19/07/2022 02:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>